



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

San Isidro,

04 FEB. 2019

Oficio N° 209 -2019-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Señor
Gustavo Romero Murga
Intendencia Nacional de Control Aduanero
Av. Gamarra N° 680, Chucuito
Callao. -

Ref.: Importación y verificación técnica de máquinas tragamonedas y programas de juego

De mi consideración:

El presente tiene por finalidad informarle que mediante Resolución Ministerial N° 117-2018-MINCETUR, se estableció la eliminación de los procedimientos administrativos a cargo de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del MINCETUR relacionados con la autorización para la importación de: (i) máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura para su exhibición en ferias, exposiciones o eventos similares, (ii) máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura para efectos su autorización y registro, y (iii) bienes relacionados con la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas, eliminándose en consecuencia, el Procedimiento N° 26 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias.

En ese sentido, de acuerdo con la mencionada Resolución Ministerial emitida al amparo de lo dispuesto en el numeral 39.3 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y de los alcances del Informe Legal N° 059-2018-JUS/DGDNCR de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la importación de los bienes antes indicados no requiere de una autorización previa de importación expedida por mi Despacho.

No obstante, el artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 27153 “Ley que regula la actividad de explotación de máquinas tragamonedas y juegos de casino” y normas modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, establece que tratándose de la importación de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura de programas de juegos, la Dirección General a mi cargo conjuntamente con la SUNAT verificarán que las características técnicas que presenta la mercadería importada correspondan con los modelos autorizados y registrados (homologados) dejándose constancia de esta diligencia en el Acta respectiva.





PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida norma reglamentaria, solicitamos sobre la base de las coordinaciones iniciales realizadas con la especialista, Sra. Fanny Delgado, de la División de Riesgos Aduaneros, se sirva programar en el más breve plazo posible una reunión de coordinación a fin de optimizar los procesos o protocolos internos a seguir en la verificación de las características técnicas que deben presentar las máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura de programas de juegos que fueron objeto de importación.

Agradeciéndole la pronta atención al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Manuel San Román Benavente
Director General de Juegos de
Casino y Máquinas Tragamonedas

MSR/ap



EX PTE. 1227515